



**INFORME DE COMISIÓN**

**ÁREA:**

**NOMBRE DEL COMISIONADO:**

**LUGAR DE LA COMISIÓN:**

**PERIODO DE LA COMISIÓN:**

SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

ING. LUIS ANTONIO PECH CANCHE

LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CALKINI, ESTADO DE CAMPECHE Y LOCALIDADES DE CELESTUN, ESTADO DE YUCATAN.

30 Y 31 DE MAYO Y 01 AL 03 DE JUNIO DEL 2022

**OBJETO DE LA COMISION :**

DARLE CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NUM. PFFA/11.13/0252-2022, DE FECHA 27 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL OPERATIVO DE VIGILANCIA EN AREA NATURAL PROTEGIDA RESERVA DE LA BOSFERA DE LA RIA DE CELESTUN, PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS DE CALKINI ESTADO DE CAMPECHE Y CELESTUN EN EL ESTADO DE YUCATAN.

**SINTESIS:**

-SE APLICÓ LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/11.3/2C.27.5/00144-2022, DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2022, FORMULANDO ACTA DE INSPECCIÓN NUMERO /11.3/2C.27.5/00144-2022; A LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA LEONES PALANGREROS DEL MAYAB, S. C. DE R. L. PARA EL PROYECTO: : "APROVECHAMIENTO DE LAS CHARCAS DE SAL DEL MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE, USANDO TÉCNICAS ARTESANALES DE PRODUCCIÓN".

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUTIVO NUMERO SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/1456/2019, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019

UBICADO EN EL NORTE DEL MUNICIPIO DE CALKINI, EN LA REGIÓN CONOCIDA COMO REAL DE SALINAS A 500 METROS DEL CAMINO PRINCIPAL CONOCIDO COMO SAN JOAQUÍN, CONCRETAMENTE, EN LOS TERRENOS DE LAS CHARCAS SALINERAS.

PARA EL APROVECHAMIENTO DE 14 CHARCAS SALINERAS.

POR TODO LO ANTERIOR AL REALIZAR LOS RECORRIDOS CORRESPONDIENTES, SE OBSERVO EL APROVECHAMIENTO DE SAL EN UNA CHARCA DENIMINADA LA HERRADURA DE MANERA ARTESANAL, MANIFESTANDO EL INSPECCIONADO QUE APENAS EL DIA 31 DE MAYO DIERON INICIO DICHO APROVECHAMIENTO, NO OBSTANTE QUE DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES TIENE PARA APROVECHAR OTRA TRES CHARCAS Y NO LO HA HECHO EN VIRTUD QUE LAS PERSONAS INVASORAS NO PERMITEN QUE SE HAGA DICHAS ACTIVIDADES Y PARA EVITAR CONFLICTOS.

CABE SEÑALAR QUE A LOS INVASORES SE LES SOLICITOS SUS RESPECTIVOS AUTORIZACIONES PARA DICHAS ACTIVIDADES LAS CUALES MANIFESTARON QUE NO CUENTAN CON DICHA AUTORIZACION, SEGUIDAMENTE NOS OBSTRUYERON EL PASO DE REGRESO, MAS SIN EMBARGO ALEXPLICARLES LAS CONCECUENCIAS DE NO TENER AUTORIZACION Y ESTAN DENTRO DE UN AREA NATURAL PROTEGIDA, NOS DEJARON PASAR, SIN EMBARGO AL REALIZAR OTROS RECORRIDOS EN LA MISMA ZONA SE PUDO CONSTATAR QUE SIGUEN CON ESAS ACTIVIADES ILICITAS.

POR TODO LO ANTERIOR SE PROCEDIO A VEFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONANTES ESTABLECIDOS EN DICHO RESOLUTIVO OBSERVANDO QUE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA LEONES PALANGREROS DEL MAYAB, S. C. DE R. L. INCUMPLE CON ALGUNOS TERMINOS Y CONDICIONENTES.

- SE APLICÓ LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/11.3/2C.27.5/00145-2022, DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2022, FORMULANDO ACTA DE INSPECCIÓN NUMERO /11.3/2C.27.5/00145-2022; A LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA LEONES PALANGREROS DEL MAYAB, S. C. DE R. L. PARA EL PROYECTO: : "APROVECHAMIENTO DE LAS CHARCAS DE SAL DEL MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE, USANDO TÉCNICAS ARTESANALES DE PRODUCCIÓN".



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación "Campeche"

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUTIVO NUMERO SEMARNAT/SGPA/UGA/DIRA/230/2019

UBICADO EN EL NORTE DEL MUNICIPIO DE CALKINI, EN LA REGIÓN CONOCIDA COMO REAL DE SALINAS A 500 METROS DEL CAMINO PRINCIPAL CONOCIDO COMO SAN JOAQUÍN, CONCRETAMENTE, EN LOS TERRENOS DE LAS CHARCAS SALINERAS.

PARA EL APROVECHAMIENTO DE 16 CHARCAS SALINERAS.

POR TODO LO ANTERIOR AL REALIZAR LOS RECORRIDOS CORRESPONDIENTES, SE OBSERVO QUE DOS CHARCAS SALINERAS NO FUERON AUTORIZADAS PARA SU APROVECHAMIENTO, MAS SIN EMBARGO DE LOS RESTANTES QUE SON 14 CHARCAS, NINGUNA SE ENCUENTRA EN LA ETAP DE APROVECHAMIENTO POR PARTE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA LEONES PALANGREROS DEL MAYAB, S. C. DE R. L.

MANIFESTANDO EL INSPECCIONADO QUE NO HAN INICIADO SUS ACTIVIDADES PORQUE LES HACE FALTA LA CONCESION, HASTA QUE TENGAN DICHA CONCESION INICIARAN LOS APROVECHAMIENTO DE ACUERDO AL GRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA SOCIEDAD, Y AUTORIZADO MEDIANTE EL RESOLUTIVO..

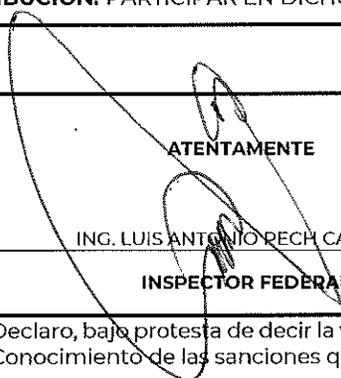
- ACTA CIRCUNSTANCIA RELACIONADO CON LA PODA Y QUEMA DE PASTO AFECTANDO ESPECIES DE MANGLE..

-ACTA CIRCUNSTANCIADA RELACIONADO CON APILAMIENTO DE MATERIAL PETREO (ESCOMBRO), EN AREA NATURAL PROTEGIDA RESERVA DE LA BISOFERA RIA DE CELESTUN.

**CONCLUSION:** SE LOGRO EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN

**RESULTADOS OBTENIDOS:** SE LOGRO EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN

**CONTRIBUCION:** PARTICIPAR EN DICHO EVENTO.

 <b>ATENTAMENTE</b> <hr/> ING. LUIS ANTONIO RECH CANCHE <hr/> <b>INSPECTOR FEDERAL</b>	 <hr/> LIC. ANA DEL CARMEN CAMARENA ALEJO <hr/> <b>ENCARGADA DE LA SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES.</b>
--	---

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

